



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Comunales ha considerado el **Proyecto de Ley 46023** - CD - FP - PS - autoría del diputado GARIBAY, por el cual se modifica el Artículo 54 de la Ley 2756 (Orgánica de municipalidades); y, por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto que a continuación se transcribe.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**ARTÍCULO 1** : Modifíquese el Artículo 54 de la Ley 2.756, quedando redactado de la siguiente forma:

"Artículo 54 - Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 15) del Artículo 39, declárese expropiables por causas de utilidad pública todos los inmuebles que las Municipalidades necesiten para la construcción o apertura de calles, avenidas, plazas y paseos públicos, parques industriales y asimilables, debiendo en cada caso especial dictarse la correspondiente ordenanza conforme a lo prescripto por el citado inciso 15) del Artículo 39."

**ARTÍCULO 2** - Comuníquese al Poder Ejecutivo

**SALA DE LA COMISIÓN- ZOOM, 21 de septiembre 2022.**

**FIRMANTES : ORCIANI - LENCI - SOLA - BRAVO - PINOTTI**

*2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS,  
VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL  
SUR*